

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 41088

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 06-121701

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 1 de diciembre de 2006, con el No. 06-121701-00000-0000, el doctor Emilio Ferrero, en su calidad de apoderado de Bayer Pharmaceuticals Corporation, presentó la solicitud de patente de invención titulada "DERIVADOS DE PIRROLOTRIAZINA ÚTILES PARA TRATAR TRASTORNOS HIPER-PROLIFERATIVOS Y ENFERMEDADES ASOCIADAS CON ANGIOGÉNESIS", correspondiente a la solicitud internacional PCT/US2005/019472 de fecha 3 de junio de 2005, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que la sociedad Bayer Healthcare LLC, mediante escrito radicado el 10 de septiembre de 2010, informó la cesión de derechos respecto de la presente solicitud de patente, de la solicitante Bayer Pharmaceuticals Corporation a Bayer Healthcare LLC, la cual se encontró que reúne los requisitos legales (Fl. 49 y ss). Adicionalmente, se presentó sustitución de poder, para el presente trámite, de Emilio Ferrero a favor de Luz Clemencia de Páez, la cual cumple con los requisitos legales.

TERCERO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial No. 582 del 30 de noviembre de 2007, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

CUARTO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 666, notificado por fijación en lista el 14 de enero de 2011, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 757 a 767 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

QUINTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el No. 06-121701-00006-0000 del 7 de abril de 2011, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 8 (Fls. 776 a 785) que reemplazan las originalmente

41088

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 41088

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 06-121701

presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

SEXTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”

SÉPTIMO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 8 contenidas en los folios 776 a 785 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

**“DERIVADOS DE PIRROLOTRIAZINA ÚTILES PARA TRATAR TRASTORNOS
HIPER-PROLIFERATIVOS Y ENFERMEDADES ASOCIADAS CON ANGIOGÉNESIS”**

Clasificación IPC: C07D 487/04, 519/00; A61K 31/53.

Reivindicaciones: 1 a 8 **Folios:** 776 a 785.

Titular: BAYER HEALTHCARE LLC.

Domicilio: Tarrytown, New York, Estados Unidos de América.

Inventores: Julie A. Dixon, Catherine Brennan, Karl Miranda, Brent Chandler, Barton Phillips, Jianmei Fan, Michael Brands, Andrea McClure, Benjamin Jones, Wenlang Fu, Donald Bierer, Steven Magnuson y Harold C. E. Kluender.

Prioridades N°: 60/576,652 **Fecha:** 3 de junio de 2004 **País:** US.
60/626,531 9 de noviembre de 2004 US.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 241088
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 06-121701

Solicitud Internacional N°: PCT/US2005/019472 Fecha: 3 de junio de 2005

Vigente desde: 3 de junio de 2005 Hasta: 3 de junio de 2025

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

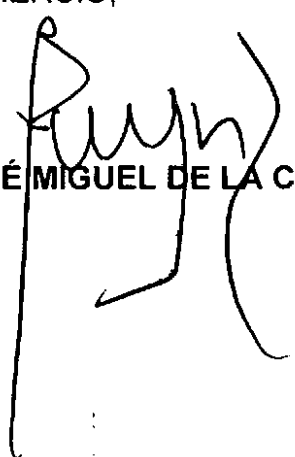
ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Luz Clemencia de Páez, en su calidad de apoderada sustituta de la sociedad Bayer Healthcare LLC, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

29 JUL 2011

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ
Carrera 4ª No. 72 - 35.
Bogotá D.C.

Elaboró: Laura Victoria Camacho C.
Revisó: Carlos Daniel Lemus G.
Aprobó: José Luis Londoño F. 